



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550

Año 1972

Jueves 19 de octubre

Número 240

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra de Lences de Bureba (Burgos)

A propuesta del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lences de Bureba (Burgos), se ha acordado publicar la presente Circular, que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho Ayuntamiento incluidas en el proceso de Concentración.

1.º El cultivo de las parcelas durante el año agrícola 1971-1972 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º En las parcelas en las que durante el pasado año agrícola 1971-1972, no se hubiese sembrado por las causas que fuere, o que hubiesen sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quien se hubiesen adjudicado en las nuevas fincas de reemplazo.

3.º Los propietarios de parcelas en que existan nogales, si aquellas han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a persona distinta, deberán retirarlas de ellas cumpliendo los requisitos que marca la ley antes del 31 de diciembre de 1973, caso de

no llegar a un acuerdo por escrito sobre su cesión con el propietario de la finca nueva.

4.º Los propietarios de parcelas en que existan cualquier otro tipo de árboles, si aquellos han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a personas distintas, o de árboles situados en linderos de antiguas parcelas, deberán retirarlos, cumpliendo los requisitos que marca la Ley, antes del 15 de noviembre de 1972, caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre su cesión con el propietario de la finca nueva.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de concentración parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa de 100 a 500 pesetas, las cuales serán impuestas por el Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, previo expediente tramitado por este servicio con audiencia del interesado o informes de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Pl. Alonso Martínez, 7-A, 4.º), en Burgos.

Burgos, 11 de octubre de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 176 de 1970, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón, en nombre y representación de Palacios Auto-agricola, domiciliado en esta capital, contra don Fernando Cano Izquierdo, mayor de edad, labrador y vecino de Tamarón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles, que a continuación se expresan, y con las condiciones que se determinan, para cuyo acto, se ha señalado el día treinta de octubre y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un tractor marca Barreiros, tipo 4.000, de 40 HP., color rojo, matrícula BU-8247, en funcionamiento, el que ha sido valorado en pesetas 95.000.

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito, no podrán tomar parte en el mismo.

2.ª— Que no puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.ª — Que referido tractor, se encuentra depositado en poder del demandado, don Fernando Cano Izquierdo, en su domicilio de Tamarón, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5232. — 249,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 58 de 1972, por lesiones, contra Florentino Santamaría, de 50 años, viudo, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Alfarreros número 49-2.º, y actualmente en ignorado paradero, y en las que por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente poner de manifiesto las presentes actuaciones al inculpado Florentino Santamaría, por tres días y en la Secretaría de este Juzgado para que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y por medio del presente edicto y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las diligencias mencionadas al acusado en las mismas, expido el presente en Burgos, a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias número 262 de 1970, por imprudencia, contra Manuel Chico Rodríguez, vecino de Braine, Le Compte (Bélgica), 1 Chaussee, ha acordado se requiera por medio de la presente al penado indicado, para que en un plazo de ocho días haga efectivas las indemnizaciones de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, concedidas por daños materiales al perjudicado Ma-

teo López Sánchez, y diecisiete mil pesetas concedidas por perjuicios de paralización, también a dicho perjudicado.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma a dicho penado, la expido en Burgos, a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Partido, en la ejecutoria número 35 de 1972, dimanante de las diligencias preparatorias número 68 de 1971, sobre imprudencia, se notifica por medio de la presente a Andrew Georges Esq. de 24 años de edad, hijo de Costos y de Lillian, natural y vecino de Londres, soltero, técnico en máquinas computadoras, y con domicilio en calle 57 Gartomoor Gardens, Wimbledon Park, s. n. 19, que se ha practicado la tasación de costas en las presentes diligencias, ascendiendo su importe a la cantidad de seis mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Félix Mozo.

Valmaseda

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la inmatriculación de una finca rústica a instancia de Eugenio López Setién, vecino de Ocharán, Zalla, y de Félix y Juan Luis López Setién, vecinos de Gijano, del Valle de Mena. Tratan de inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Heredad titulada El Campo, en el pueblo de Gijano, Valle de Mena, provincia de Burgos, cerrada sobre sí de pared propia, de cabida de diecinueve celemines o sea, siete mil doscientos veinte metros cuadrados. Linda: al norte, con Eugenio López y Mariana Setién y carretera; al sur, río Cadagua; este

y oeste, río Cadagua y carretera.

Dicha finca fue adquirida por compra a doña Margarita y doña Rosario Ortiz Orive a virtud de documento privado suscrito en el pueblo de Gijano de Mena, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.

En dicho expediente y resolución de esta fecha se acordó citar a aquellos que según la certificación registral tengan algún derecho real sobre los bienes y convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de anuncios que se fijarán en los tablonos de anuncios del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento de Villasana de Mena y se insertarán en razón al valor de los bienes, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya y Burgos, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la citación o al de la fijación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a las personas expresadas e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto que firmo en Valmaseda, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez de Primera Instancia, Isaac Fernández Fernández.—El Secretario, (ilegible).

5234. — 326,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas de alta tensión salidas de la Estación Transformadora de Distribución de Trespaderne, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718, Exp. 24.593, F. 457.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Dar salida de la energía de la Estación

Transformadora de Distribución de Trespaderne.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 22 metros de longitud sobre un apoyo metálico, con origen en la Estación Transformadora de Distribución de Trespaderne, y final enlazando con la antigua salida a Trespaderne de la Central de dicho nombre.

— Línea a 13,2 kv., de 220 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la Estación Transformadora de Distribución de Trespaderne y final enlazando con la antigua salida a Cereceda de la Central de Trespaderne.

— Línea a 13,2 kv., de 636 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la Estación Transformadora de Distribución de Trespaderne y final enlazando con la antigua salida a Cillaperlata, en la Central de Trespaderne.

— Línea a 13,2 kv. de 3.475 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la Estación Transformadora de Distribución de Trespaderne y final enlazando con la línea a Santotis, en las inmediaciones de dicha localidad.

— Entronque de la nueva línea a Santotis de la derivación a Bascañuelos y Virués, realizada desde el apoyo número 31 de la primera, mediante un vano de 16 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 936.641,00 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1972.

—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5207.—375,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 11 del actual, aprobó los siguientes Padrones:

1.—Padrón adicional número 4, para el percibo del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

2.—Padrón adicional número 4, para el percibo de los Derechos y Tasas que gravan la Propiedad Inmueble, por el concepto de Alcantarillado.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 14 de octubre de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Belorado

Servicio Municipalizado del Cine Principal

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Belorado, 3 de octubre de 1972.—La Alcaldesa, Gerarda Castro.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Habiendo solicitado don Julio Villamor Angulo, vecino de San Martín de Losa, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a la actividad de engorde de ganado porcino en dicha localidad, se abre información pública durante el periodo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad

con lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, hallándose expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto y memoria presentados por el solicitante.

Cuantas observaciones o reclamaciones se formulen por los afectados deben ser presentadas en el Ayuntamiento por los interesados dentro del plazo establecido al efecto.

Junta de San Martín de Losa, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde, Luis Antonio Vadillo.

5205.—200,00

Ayuntamiento de Los Ausines

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Ausines, 5 de octubre de 1972. El Alcalde, José María Saiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangómez.

Ayuntamiento de Castil de Peones

Las personas que se citan, han solicitado de este Ayuntamiento la devolución de sus respectivas fianzas, constituidas en su día por los motivos que también se expresan:

Don José Luis García Rodrigo, por arrendamiento de coto de caza.

Don Tirso Sáiz Calzada, por adjudicación de subasta de chopos.

Don Vidal Tajadura Carcedo, por instalación de un molino de penosos.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan presentarse contra dichas devoluciones las reclamaciones oportunas.

Castil de Peones, 20 de septiembre, de 1972.—El Alcalde, Justino Martínez.

5206.—89,00

Ayuntamiento de Los Altos

Confeccionados los Padrones para la exacción de Arbitrios y Tasas Municipales que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

Arbitrios sobre carruajes, Tránsito de Animales, Arbitrio sobre Tenencia de perros, Goterales y Bicicletas.

Los Altos, 4 de octubre de 1972.
—El Alcalde, Amador Abad.

Ayuntamiento de Mazuela

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro.

Padrones que se citan:

Renta sobre las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y de Masa Común.

Arbitrios sobre la luz.

Mazuela, a 9 de octubre de 1972.
—El Alcalde, Francisco Ausín.

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, las ordenanzas correspondientes a las exacciones municipales sobre el consumo de electricidad y las exacciones de contribuciones especiales sobre obras, mejoras, instalaciones y servicios municipales; se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones, que estimen pertinentes.

Villafruela, 10 de octubre de 1972.
El Alcalde (ilegible).

Junta vecinal de Escóbados de Abajo

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen

Local, se tramita expediente de disolución de la Junta Administrativa de Villalta, lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Escóbados de Abajo, dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Junta (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Torresandino

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte de propios «Carrascal», declarado Coto Privado, con arreglo al Pliego de Condiciones debidamente aprobado y expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166 del 21 de julio último, según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La duración del contrato será de seis años o temporadas cinegéticas.

El tipo de licitación se ha fijado en 225.000 pesetas anuales, en alza; pagaderas al adjudicarse el arrendamiento y en años sucesivos en el mes de agosto.

La garantía provisional previa a la licitación es de 6.750 pesetas; equivalentes al 3% del tipo del arriendo.

El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, para su examen.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12 horas del día en que se cumplan los 10 hábiles reglamentarios, por aplicación del artículo 19 del Reglamento citado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Modelo de proposición:

Don de años, estado profesión vecino de provincia de entorado del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte de propios «Carrascal», de este Ayuntamiento, declarado «Coto Privado», se compromete a la explotación del mismo en la cantidad de (en letra y en número), pesetas. Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 6.750 pesetas como garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. Fecha y firma.

Torresandino, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

5249.—300,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año número 12.364-8 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

5225.—50,00

Extravío de la libreta número 724-5 de la Oficina de San Martín de Rubiales.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

5226.—50,00

Extravío de la libreta número 68.699-7 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

5227.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 1.737, de Melgar de Fernamental, e imposición a plazo número 47 de Olmedillo de Roa.

Plazo para oponerse, 15 días.

5781.—50,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de depósito de valores número 15.543, expedido en esta Central.

Plazo para oponerse, 15 días.

5202.—50,00